



ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO
PATRICIO GARZA BANDALA

- - - 5 5, 3 7 9 - - - - - HAVV*ALAC*cfs.F.240864.

- INSTRUMENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE.-
- - - VOLUMEN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO.- - - - -

- - - En MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a trece de octubre de dos mil quince, yo, PATRICIO GARZA BANDALA, Notario Dieciocho del Distrito Federal, actuando como asociado de la licenciada ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO, Notaria Ciento Noventa y Cinco del mismo Distrito, plenamente identificado en este acto, hago constar, LA REVOCACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES de "OPERADORA DE SITES MEXICANOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el licenciado Eriván Urióstegui Hernández, delegado especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que adoptó dichos acuerdos, ASÍ COMO LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS TERCERO Y SEXTO DE SUS ESTATUTOS SOCIALES, como resultado de la protocolización del acta respectiva, en los términos de los siguientes ANTECEDENTES y CLÁUSULAS:- - - - -

ANTECEDENTES

- - - El compareciente acredita la legal constitución y existencia de la sociedad, así como la validez y eficacia de los acuerdos que más adelante se protocolizan, con los documentos que a continuación se relacionan, manifestando bajo protesta de decir verdad, advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario, que la sociedad no ha sufrido modificación alguna desde su constitución: - - - - -

- - - I.- CONSTITUCIÓN.- Que por escritura ante mí como asociado en este protocolo, número cincuenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro, de cinco de enero de dos mil quince, inscrita el dieciséis de enero del dos mil quince en el Registro Público de Comercio de esta capital en el Folio Mercantil Electrónico "528402-1", se constituyó, como resultado de la escisión parcial de "Radiomóvil Dipsa", Sociedad Anónima de Capital Variable, "OPERADORA DE SITES MEXICANOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, duración indefinida, capital mínimo fijo de cincuenta mil pesos, Moneda Nacional, máximo ilimitado, cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto, entre otros, construir, detentar la propiedad, operar, mantener, conservar, comercializar a través de cualquier título, dar o tomar en arrendamiento y en general llevar a cabo la administración de todo tipo de torres y cualquier otro tipo de estructuras de soporte e instalaciones empleadas en la instalación de equipos de telecomunicaciones, con apego a las



disposiciones legales vigentes. - - - - -

- - - De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue: - -

- - - "... - - - - ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS - - - - -

- - - ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. A. La suprema autoridad radica en las asambleas de los accionistas.-..."

- - - II.- ASAMBLEA.- Que con fecha trece de octubre de dos mil quince se celebró una Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad de que se trata, de la cual se levantó un acta que obra asentada y firmada en el libro de actas respectivo, la cual transcribo a continuación: - - - - -

- - - - - "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS - - - - -

- - - - - OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. DE C.V. - - - - -

- - - - - 13 DE OCTUBRE DE 2015 - - - - -

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 9:00 horas del día 13 de octubre de 2015, se reunieron los accionistas de OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), en las oficinas ubicadas en Lago Zúrich número 245, Edificio Presa Falcón, Piso 14, Colonia Ampliación Granada, Código Postal 11529, México, Distrito Federal, con el objeto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. - - - - -

- - - Presidió la asamblea el licenciado Daniel Alejandro Tapia Mejía por designación unánime de los presentes y actuó como Secretario la licenciada Verónica Ramírez Villela quien ocupa dicho cargo en el Consejo de Administración de la Sociedad. - - -

- - - El Presidente designó como escrutador al licenciado Eriván Urióstegui Hernández quien después de aceptar su nombramiento y en el desempeño del mismo procedió a realizar el cómputo y escrutinio respectivo, revisando al efecto: i) el Libro de Registro de Accionistas, ii) los títulos accionarios y iii) la personalidad de los comparecientes, certificando que se encontraba representada en la asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital social suscrito y pagado de la Sociedad, distribuido de la siguiente forma: - - - - -

- - - Accionistas - - - Capital Fijo - - Capital Variable - Total
- - - - - Serie "A" - - - - Serie "B" - - - - -

Sercotel, S.A. de C.V.	- - - - -	- - - - -	- - - - -	- - - - -
Representada por:	- - - - -	- - - - -	- - - - -	- - - - -
Daniel Alejandro Tapia Mejía	- 49,999	- - 34'950,000	- 34'999,999	
R.F.C. SER 911231 2A3	- - - - -	- - - - -	- - - - -	- - - - -
AMOV IV, S.A. de C.V.	- - - - -	- - - - -	- - - - -	- - - - -
Representada por:	- - - - -	- - - - -	- - - - -	- - - - -



Luis Enrique Oliveros Arreaga - - 1 - - - - - 1 - -
 R.F.C. AIV 011008 U30 - - - - -
 - - - **TOTAL** - - - - - 50,000 - - 34'950,000 - 35'000,000

- - - En virtud de estar representada la totalidad del capital social suscrito y pagado y con fundamento en el artículo décimo segundo de los estatutos sociales y el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea, sin necesidad de publicación previa de la convocatoria respectiva, siendo válidos los acuerdos que la misma adopte. - - - - -

- - - Acto continuo, el Secretario dio lectura al siguiente: - - -

ORDEN DEL DÍA

- - - I. Discusión y, en su caso, aprobación sobre una propuesta de modificar los estatutos sociales de la Sociedad. Resoluciones al respecto. - - - - -

- - - II. Discusión y, en su caso, aprobación para la revocación y otorgamiento de poderes. Resoluciones al respecto. - - - - -

- - - III. Designación de delegados para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas por la asamblea. Resoluciones al respecto. - - - - -

- - - Leído y aprobado como fue el anterior orden del día, la asamblea procedió al desahogo de los asuntos contenidos en el mismo en los siguientes términos: - - - - -

- - - **PUNTO UNO.**- En desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente manifestó a los presentes la conveniencia de modificar los artículos relativos al objeto social y capital social de los estatutos sociales de la Sociedad. - - - - -

- - - Después de comentar la propuesta del Presidente, la asamblea por unanimidad de votos, adoptó las siguientes: - - - - -

RESOLUCIONES

- - - **PRIMERA.**- Se aprueba reformar los artículos tercero y sexto de los estatutos sociales de la Sociedad, en los términos propuestos, para quedar redactados como sigue: - - - - -

"ARTICULO TERCERO. OBJETO SOCIAL.

- - - La Sociedad tendrá por objeto: - - - - -

- - - a.- Construir, detentar la propiedad, operar, mantener, conservar, comercializar a través de cualquier título, dar o tomar en arrendamiento y en general llevar a cabo la administración de todo tipo de torres y cualquier otro tipo de estructuras de soporte e instalaciones empleadas en la instalación de equipos de telecomunicaciones, con apego a las disposiciones legales



- vigentes. - - - - -
- - - b.- La prestación de todo tipo de servicios de planeación, ingeniería, construcción, edificación, arrendamiento y adecuación de obras, y en general cualesquiera servicios conexos de telecomunicaciones relacionados con infraestructura en México o en el extranjero. - - - - -
 - - - c.- La adquisición, enajenación, importación, exportación, arrendamiento, operación y explotación de toda clase de maquinaria, equipos, materiales, herramientas e implementos de telecomunicaciones y demás que sean necesarios para realizar su objeto social. - - - - -
 - - - d.- Proporcionar todo tipo de servicios incluyendo administrativos, contables, laborales, financieros, de asesoría, consultoría, gestoría y/o asistencia en México o en el extranjero.
 - - - e.- La obtención de permisos, licencias o autorizaciones de cualquier tipo para cumplir con sus fines. - - - - -
 - - - f.- Actuar como agente de personas físicas o morales, ya sea como representante, intermediario, comisionista o de cualquier manera. - - - - -
 - - - g.- Adquirir, arrendar o disponer de cualquier otra manera el uso, aprovechamiento, propiedad y cualquier otro derecho de todo tipo de bienes muebles o inmuebles. - - - - -
 - - - h.- Otorgar, girar, emitir, aceptar, endosar, certificar, garantizar o por cualquier otro concepto suscribir, inclusive por aval, toda clase de títulos de crédito. - - - - -
 - - - i.- La obtención, adquisición, posesión, uso y disposición, en la medida permitida por la ley, de todo tipo de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, patentes, marcas y nombres comerciales, así como de otros derechos de propiedad industrial. - - - - -
 - - - j.- Constituir, promover, organizar y administrar todo tipo de sociedades o asociaciones, civiles o mercantiles, fideicomisos y asociaciones en participación, al momento de su constitución o adquiriendo acciones, participaciones o derechos en aquellas ya constituidas, así como disponer, gravar o transmitir dichas acciones, participaciones o derechos. - - - - -
 - - - k.- Obtener y conceder préstamos de dinero y celebrar todo tipo de contratos de crédito y otorgar cualquier tipo de garantías, inclusive garantías reales, pudiendo además, bien sea como fiador, aval o cualquier otro carácter, inclusive el de deudor solidario o mancomunado, garantizar obligaciones y adeudos



de terceros. - - - - -

- - - 1.- Celebrar y/o llevar a cabo, en la República Mexicana o el extranjero, por cuenta propia o ajena, toda clase de actos principales o accesorios, civiles y comerciales o de cualquier otra índole, celebrar contratos o convenios civiles, mercantiles, principales o de garantía, o de cualquier otra índole que estén permitidos por la ley. - - - - -

- - - m.- En general, llevar a cabo y/o celebrar todo tipo de actos necesarios para llevar a cabo su objeto social." - - - - -

- - - **"ARTICULO SEXTO. CAPITAL SOCIAL.** - - - - -

- - - A. El capital social mínimo fijo es de \$50,000.00 M.N. (Cincuenta mil pesos 00/100) Moneda Nacional, y estará representado por 50,000 (Cincuenta mil) acciones ordinarias, de la Serie "A", nominativas, sin expresión de valor nominal, todas ellas íntegramente suscritas y pagadas. - - - - -

- - - B. El capital variable será ilimitado y estará representado por acciones nominativas, sin expresión de valor nominal, que corresponderán a la Serie "B", con las características que determine la Asamblea General de Accionistas que acuerde su emisión. - - - - -

- - - C. Las acciones de las Series "A" y "B" confieren iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. - - - - -

- - - D. Los títulos de acciones se expedirán de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos ciento once, ciento veinticinco, ciento veintisiete y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles; deberán contener las disposiciones del Artículo Quinto de estos estatutos sociales. Las acciones deberán estar representadas por títulos de acciones, que podrán amparar una o varias acciones, impresos, numerados progresivamente y llevarán las firmas autógrafas de cualesquiera dos de los Consejeros Propietarios o bien su firma impresa en facsímil, si así lo autorizara el Consejo de Administración. En este último caso, los originales de las firmas respectivas se depositarán en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. - - - - -

- - - E. En tanto se encuentre surtiendo efectos la resolución emitida el 6 de marzo de 2014 por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (identificada con el folio P/IFT/EXT/060314/76) las medidas a que se refieren sus Resolutivos Tercero y Cuarto, serán obligatorias a los miembros que formen parte del Agente Económico Preponderante (según se define en tal resolución), así

como a las personas que sean sus causahabientes o cesionarios de sus derechos o que resulten de reestructuras corporativas o modificaciones accionarias derivadas de concentraciones de cualquier tipo a agentes vinculados con el Agente Económico Preponderante, para lo cual deberán disponer los términos y condiciones necesarios para ello, a satisfacción del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en el entendido de que esta prevención deberá aparecer en los documentos, acuerdos o combinaciones en que se contengan las condiciones de cualquier transacción." - - - - -

- - - **SEGUNDA.**- Se autoriza al licenciado Eriván Urióstegui Hernández para que realice los asientos respectivos en los registros corporativos de la sociedad, así como para llevar a cabo la emisión de los títulos de acciones que reflejen la modificación realizada a los estatutos sociales de la Sociedad. - - - - -

- - - **PUNTO DOS.**- En desahogo del segundo punto del orden del día, el Presidente manifestó a los presentes la conveniencia (i) de revocar los poderes otorgados por la Sociedad a favor de los señores ALEJANDRO CANTÚ JIMÉNEZ, DANIEL ALEJANDRO TAPIA MEJIA, FERNANDO BENJAMÍN OCAMPO CARAPIA, EFRÉN TAPIA RODRÍGUEZ, EUTIMIO QUEVEDO RIVERA y SAÚL SALAZAR ROCHA; y (ii) de otorgar poderes a favor de los señores JESÚS GRANILLO RODRÍGUEZ, ALICIA ÁVILA HUERTA, HAYDEE ROSSINA PARRA GALLO, MA CRISTINA RAMÍREZ LANGARICA, GABRIELA DEL ROSARIO ROSADO BARBUDO, HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ DÍAZ DE LEÓN y RÁUL MARIO RESENDEZ RÍOS. - - - - -

- - - Después de comentar la propuesta del Presidente, la asamblea por unanimidad de votos, adoptó las siguientes: - - - - -

RESOLUCIONES

- - - **PRIMERA.**- La Sociedad en este acto revoca cualesquiera poderes otorgados a favor de los señores ALEJANDRO CANTÚ JIMÉNEZ, DANIEL ALEJANDRO TAPIA MEJIA, FERNANDO BENJAMÍN OCAMPO CARAPIA, EFRÉN TAPIA RODRÍGUEZ, EUTIMIO QUEVEDO RIVERA y SAÚL SALAZAR ROCHA incluyendo pero sin limitar los contenidos en la escritura pública 53,674 de fecha 5 de enero de 2015 pasada ante la fe del licenciado Patricio Garza Bandala, Notario Público número 18 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de ésta Ciudad en el folio mercantil número 528402-1. - - - - -

- - - **SEGUNDA.**- La Sociedad en este acto otorga a favor del señor JESÚS GRANILLO RODRÍGUEZ los poderes que se enumeran a continuación, en los siguientes términos: - - - - -



I. **PODER GENERAL** para actos de administración para su ejercicio de manera individual, en términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. - - - - -

II. **PODER GENERAL** para **pleitos y cobranzas**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer párrafo, y dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal, sus correlativos en los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, entre las que de manera enunciativa más no limitativa, **sin que comprenda la facultad para hacer cesiones de bienes**, se citan las siguientes: para promover y contestar toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta el final de su decisión, para intentar y desistirse de toda clase de asuntos, juicios y recursos, aun tratándose del juicio de amparo ejerciendo esta facultad siempre en beneficio de los intereses de su poderdante, para transigir; para comprometer en árbitros y arbitradores; para absolver y articular posiciones; para recusar; para hacer y recibir pagos y aceptar cesiones de bienes; promover el juicio de amparo, para consentir sentencias o interponer contra ellas, según lo estimen conveniente los recursos legales procedentes; para presentar querellas y denuncias en materia penal, desistirse de ellas y otorgar el perdón cuando proceda; para constituirse en parte civil y coadyuvar con el Ministerio Público; para presentar posturas en remates y obtener la adjudicación de bienes, para autorizar a terceros para oír notificaciones y recibir documentos en toda clase de asuntos, juicios, litigios y procedimientos en general y para los demás actos que expresamente determine la ley. - - - - -

III. **PODER ESPECIAL** para autorizar para oír notificaciones, para interponer recursos, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las audiencia, pedir que se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal, para conciliar ante el Juez y suscribir, en su caso, los convenios que correspondan, y para lo demás actos que expresamente determine la ley, en términos de los artículos mil sesenta y nueve y mil trescientos noventa Bis veintiuno, ambos del

Código de Comercio y demás correlativos de los códigos de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos. - - - - -

- - - En virtud, del otorgamiento del poder general para pleitos y cobranzas y del poder especial contenidos en los numerales II. y III. anteriores, el apoderado se obliga a rendir cuentas a la poderdante en cada actuación, estando obligado a entregar cualquier documento que firme, así como cualquier otra documentación e información que al efecto le solicite la poderdante derivada del ejercicio de las facultades que se le confiere en este acto, conforme a lo establecido por los artículos dos mil quinientos sesenta y dos, dos mil quinientos sesenta y nueve y dos mil quinientos setenta del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de todas las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal. - - - - -

- - - IV. **PODER** para aceptar, certificar, otorgar, girar, emitir, endosar, avalar o por cualquier otro concepto suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. **Este poder deberá ser ejercido de forma mancomunada por cuando menos dos apoderados que gocen de esta facultad.** - - - - -

- - - **TERCERA.**- La Sociedad en este acto otorga a favor de los señores ALICIA ÁVILA HUERTA, HAYDEE ROSSINA PARRA GALLO, MA CRISTINA RAMÍREZ LANGARICA, GABRIELA DEL ROSARIO ROSADO BARBUDO, HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ DÍAZ DE LEÓN y RÁUL MARIO RESENDEZ RÍOS los poderes que se enumeran a continuación, en los siguientes términos: - - - - -

- - - I. **PODER GENERAL** para **pleitos y cobranzas** para su ejercicio de manera individual, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer párrafo, y dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal, sus correlativos en los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, entre las que de manera enunciativa más no limitativa, **sin que comprenda la facultad para hacer cesiones de bienes**, se citan las siguientes: para promover y contestar toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta el final de su decisión, para intentar y desistirse de toda clase de asuntos,



juicios y recursos, aun tratándose del juicio de amparo ejerciendo esta facultad siempre en beneficio de los intereses de su poderdante, para transigir; para comprometer en árbitros y arbitradores; para absolver y articular posiciones; para recusar; para hacer y recibir pagos y aceptar cesiones de bienes; promover el juicio de amparo, para consentir sentencias o interponer contra ellas, según lo estimen conveniente los recursos legales procedentes; para presentar querellas y denuncias en materia penal, desistirse de ellas y otorgar el perdón cuando proceda; para constituirse en parte civil y coadyuvar con el Ministerio Público; para presentar posturas en remates y obtener la adjudicación de bienes, para autorizar a terceros para oír notificaciones y recibir documentos en toda clase de asuntos, juicios, litigios y procedimientos en general y para los demás actos que expresamente determine la ley. - - - - -

- - - **II. PODER ESPECIAL** para autorizar para oír notificaciones, para interponer recursos, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las audiencia, pedir que se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal, para conciliar ante el Juez y suscribir, en su caso, los convenios que correspondan, y para lo demás actos que expresamente determine la ley, en términos de los artículos mil sesenta y nueve y mil trescientos noventa Bis veintiuno, ambos del Código de Comercio y demás correlativos de los códigos de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos. - - - - -

- - - En virtud, del otorgamiento del poder general para pleitos y cobranzas y del poder especial contenidos en los numerales I. y II. anteriores, los apoderados se obligan a rendir cuentas a la poderdante en cada actuación, estando obligados a entregar cualquier documento que firme, así como cualquier otra documentación e información que al efecto les solicite la poderdante derivada del ejercicio de las facultades que se les confiere en este acto, conforme a lo establecido por los artículos dos mil quinientos sesenta y dos, dos mil quinientos sesenta y nueve y dos mil quinientos setenta del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de todas las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal. - - - - -

- - - **PUNTO TRES.**- En desahogo del tercer y último punto del orden del día, los accionistas por unanimidad de votos adoptaron la

siguiente: - - - - -

RESOLUCIÓN

- - - **ÚNICA.**- Se designa a los señores Gerardo Kuri Kaufmann, Daniel Alejandro Tapia Mejía, Verónica Ramírez Villela, Luis Humberto Díaz Jouanen y Eriván Urióstegui Hernández como delegados especiales de la asamblea, quienes podrán actuar conjunta o individualmente para llevar a cabo todos los actos que sean necesarios o convenientes para la ejecución de las resoluciones adoptadas en esta asamblea, expidan las copias autenticadas que en su caso se requieran de esta acta, acudan ante el Notario Público de su elección a protocolizarla, en caso que se requiera, total o parcialmente en uno o varios instrumentos, y para que por sí o por medio de las personas que ellos designen, en su caso, se tramiten las inscripciones ante el Registro Público de Comercio que al efecto sean procedentes, preparen y presenten cualesquiera avisos ante las autoridades competentes que sean necesarios en relación con las resoluciones adoptadas, y en general, para que realicen cualesquiera otros actos y gestiones que se requieran para que las resoluciones de esta asamblea queden debidamente ejecutadas y formalizadas. - - - - -

- - - No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la asamblea a las 9:30 horas del día 13 de octubre de 2015, levantándose para constancia la presente acta que fue leída y aprobada por unanimidad de los presentes y firmada por el Presidente, el Secretario y el escrutador en términos del artículo décimo tercero de los estatutos sociales, así como por los accionistas que en ella intervinieron haciendo constar que en todo momento estuvo presente o representado el 100% del capital social con derecho a voto en la asamblea. - - - - -

- - - **PRESIDENTE.**- (Firma.)- **DANIEL ALEJANDRO TAPIA MEJÍA** - - - - -

- - - **SECRETARIO.**- (Firma.)- **VERÓNICA RAMÍREZ VILLELA** - - - - -

- - - **ACCIONISTAS** - - - - -

- - - **SERCOTEL, S.A. DE C.V.** - - - - -

- - - (Firma.)- **DANIEL ALEJANDRO TAPIA MEJÍA** - - - - -

- - - **AMOV IV, S.A. DE C.V.** - - - - -

- - - (Firma.)- **LUIS ENRIQUE OLIVEROS ARREAGA** - - - - -

- - - **ESCRUTADOR.**- (Firma.)- **ERIVÁN URIÓSTEGUI HERNÁNDEZ"** - - - - -

- - - Manifiesta el compareciente bajo protesta de decir verdad y advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario, que las firmas que aparecen en el acta que ha quedado transcrita corresponden efectivamente a las personas a



quienes se les atribuye haberlas estampado en la misma. Asimismo hago constar que el suscrito Notario no tiene indicio alguno de falsedad de la reunión cuya acta se protocoliza, ni de los acuerdos tomados en ella. - - - - -

- - - Expuesto lo anterior, el compareciente otorga la siguiente:

C L Á U S U L A

- - - PRIMERA.- Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario, el acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "OPERADORA DE SITES MEXICANOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el trece de octubre de dos mil quince y formalizados los acuerdos en ella adoptados.- - - - -

- - - SEGUNDA.- Queda formalizada la reforma a los artículos TERCERO y SEXTO de los estatutos sociales de "OPERADORA DE SITES MEXICANOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que en lo sucesivo rijan con el texto que se precisa en el acta protocolizada.- - - - -

- - - TERCERA.- Queda formalizada la revocación de poderes contenida en el acta protocolizada. - - - - -

- - - Manifiesta el compareciente que su representada notificará a los interesados de su respectivas revocaciones, liberándome de toda responsabilidad por ese concepto. - - - - -

- - - CUARTA.- El licenciado Eriván Urióstegui Hernández, como delegado especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "OPERADORA DE SITES MEXICANOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuya acta ha quedado protocolizada, estando expresamente facultado para ello, en representación y por cuenta de "OPERADORA DE SITES MEXICANOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, confiere en favor de los señores JESÚS GRANILLO RODRÍGUEZ, ALICIA ÁVILA HUERTA, HAYDEE ROSSINA PARRA GALLO, MA CRISTINA RAMÍREZ LANGARICA, GABRIELA DEL ROSARIO ROSADO BARBUDO, HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ DÍAZ DE LEÓN y RAÚL MARIO RESENDEZ RÍOS los poderes y facultades que respecto de ellos se contienen en el acta protocolizada, cuyo texto se tiene aquí por reproducido literalmente. - - - - -

P E R S O N A L I D A D

- - - La del compareciente ha quedado acreditada con lo relacionado e inserto en los antecedentes de este instrumento y declara que su representada es capaz para este acto, y que la personalidad que ostenta y por la que actúa está vigente en sus términos. - - - - -

- - - Yo, el Notario, HAGO CONSTAR bajo mi fe: - - - - -

- - - 1.- Que conozco personalmente al compareciente, y que a mi juicio es capaz para este acto; - - - - -
- - - 2.- Que por sus GENERALES declaró ser mexicano, de esta vecindad y origen, nacido el primero de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, casado, abogado, con domicilio en Lago Zurich número doscientos cuarenta y cinco, Plaza Carso, Edificio Falcón, piso catorce, colonia Ampliación Granada; - - - - -
- - - 3.- Que es de su conocimiento el aviso de privacidad disponible en la página de internet www.notarias195y18.com, así como en las instalaciones de la Notaría a mi cargo y la firma del presente instrumento implica su pleno y más amplio consentimiento para el tratamiento de sus datos personales y de sus datos personales sensibles, en su caso; - - - - -
- - - 4.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurrirán quienes declaren con falsedad ante Notario o exhiben documentos apócrifos o alterados, en los términos de la Ley del Notariado o exhiben documentos apócrifos o alterados, en los términos de la Ley del Notariado y del Código Penal, ambos para el Distrito Federal, así como de que es responsable directo de la legitimidad, autenticidad y existencia de los documentos que exhibió; - - - - -
- - - 5.- Que declara el compareciente que su representada no está obligada a obtener su inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; - - - - -
- - - 6.- Que fotocopias de las cédulas de identificación fiscal de los accionistas de su representada obran agregadas al Apéndice del protocolo en el que actúo como asociado; - - - - -
- - - 7.- Que lo relacionado e inserto concuerda con los documentos a que me remito y tuve a la vista; - - - - -
- - - 8.- Que hice saber al compareciente su derecho de leer personalmente el presente instrumento, así como de que su contenido le sea explicado por el suscrito; - - - - -
- - - 9.- Que no obstante lo anterior, lo leí en su integridad y le expliqué su valor, consecuencias y alcances legales; y - - - - -
- - - 10.- Que enterado de su contenido, previa manifestación de su comprensión plena y de su conformidad con él, lo otorgó firmando el día de su fecha, acto en el que AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- DOY FE.- - - - -
- - - (Firma personal del licenciado ERIVÁN URIÓSTEGUI HERNÁNDEZ).
- - - Patricio Garza Bandala.- (Firma). - - - - -
- - - (Sello de autorizar) - - - - -



"ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. - - - - -
 En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - - - - -
 En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. - - - - -
 Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. - - - - -
 Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."- - - - -

ES - P R I M E R - TESTIMONIO QUE EXPIDO PARA "OPERADORA DE SITES MEXICANOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO INTERESADA, Y PARA LOS SEÑORES JESÚS GRANILLO RODRÍGUEZ, ALICIA ÁVILA HUERTA, HAYDEE ROSSINA PARRA GALLO, MA CRISTINA RAMÍREZ LANGARICA, GABRIELA DEL ROSARIO ROSADO BARBUDO, HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ DÍAZ DE LEÓN Y RAÚL MARIO RESENDEZ RÍOS, COMO APODERADOS, EN ESTAS SIETE FOJAS ÚTILES, COTEJADAS Y CORREGIDAS.- EL PRESENTE TESTIMONIO ESTÁ PROTEGIDO POR KINEGRAMAS QUE PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN CONTINUA.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- - - - -



[Handwritten signature]



PATRICIO GARZA BANDALA, Notario 18 del Distrito Federal, actuando como asociado de la LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO, Notaria 195 del mismo Distrito.



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 528402 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

OPERADORA DE SITES MEXICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio MEXICO, D.F.

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control 283818 Fecha de Ingreso 23/11/2015 Hora 14:55:29

SE TOMO NOTA EN EL PROTOCOLO

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109017018 PATRICIO GARZA BANDALA Domicilio DISTRITO FEDERAL

M

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 55,379

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME Forma Precodificada M2 528402 ASAMBLEA Fecha Registro 01/12/2015

GENERAL EXTRAORDINARIA / MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL / REVOCACIÓN / NOMBRAMIENTOS / OTROS ACUERDOS

Caracteres de autenticidad de la Firma f8cb515dd86b6e7e1216648686e9242ec43 Secuencia No. 1115526

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE \$ 2,965.00 FECHA DE PAGO 03/11/2015 BOLETA DE PAGO 939001035241927N7NPH \$ 2,965.00

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: NANCY ALATRISTE CID

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



AR



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CIUDAD DE MÉXICO